

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.407

#### Junta provincial de Fomento pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 3

En mi circular número 2, de fecha 24 del pasado mes de Octubre (Boletín Oficial) de la provincia correspondiente al día 28 de dicho mes, se interesó de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario el más rápido envío de una relación del número de ganaderos que posean animales de las distintas especies en la cuantía de cabezas que en referida circular se señalaban, con el fin de poder editar las cartillas y demás impresos para la ordenación administrativa del Servicio estadístico sanitario, dispuesto en la Ley de 25 de Junio último (Boletín Oficial del Estado de 27 de dicho mes), reproducida en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 2 de Julio.

Y no habiendo sido bien interpretado lo que se interesaba de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario en mi citada circular número 2, puesto que lo que se les interesa no es un censo de ganado existente, sino una relación del número de ganaderos de las distintas especies, por la presente circular se les reitera el envío de la referida relación con arreglo a

las siguientes normas dictadas por la Superioridad:

La obligatoriedad de los ganaderos de proveerse de la cartilla (modelo T-1) se entenderá exclusivamente para los que posean ganado de las distintas especies, en número al que a continuación se expresan:

Caballar, desde tres cabezas mayores:

Mular, desde tres cabezas mayores.

Asnal, desde tres cabezas mayores.

Bóvidos, desde tres cabezas mayores.

Ovidos, desde once cabezas mayores.

Caprinos, desde once cabezas mayores.

Suidos, desde tres cabezas mayores.

Aves, desde 26 cabezas mayores.

Para las personas que posean número inferior de animales y para cada especie, obligatoriamente tendrán que proveerse de la tarjeta de identificación sanitaria de ganados (modelo T-5), con sujeción a todas las normas consignadas para la cartilla.

Por tanto, los señores Presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario, se servirán remitir a esta Junta provincial, en un plazo máximo de ocho días, las referidas relaciones de ganaderos de las distintas especies, es decir número de dichos ganaderos por cada una de las especies que posea, ya que por cada especie de ganado se necesita pro-

verse de cartilla y tarjeta independientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Presidentes y Juntas locales de Fomento pecuario para su más exacto cumplimiento y en evitación de las sanciones a que diese motivo la demora en el envío de las citadas relaciones.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente de la Junta provincial de Fomento pecuario, *Eladio Ciancas*.

Núm. 4.426

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

#### Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado, con fecha 2 de los corrientes, la providencia que se inserta a continuación, la cual fué aprobada por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 4 del mismo mes:

«Providencia.—No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho por consiguiente sus cuotas los contribuyentes de la capital que figuran en la relación de descubiertos durante el período de recaudación voluntaria que fué previa y debidamente anunciado, quedan incursos en el único grado de apremio, consistente, en virtud del párrafo 2.º del artículo 58 de la

Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, en el total importe de la cédula que les haya correspondido, más el de dicha cédula, y cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928. Notifíquese esta providencia a los deudores y hágase pública en el «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.425

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO PARA PROVEER DIEZ MATRÍCULAS GRATUITAS EN LA ESCUELA OFICIAL DE MÚSICA

Declarado desierto el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 14 del pasado mes, para la concesión de diez matrículas gratuitas en la Escuela Oficial de Música, se abre nuevo concurso, por diez días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial», en las mismas condiciones que el concurso anterior, supliendo los certificados por declaraciones juradas de los padres o tutores, avalados por

dos vecinos de la residencia del solicitante.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.406

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución industrial

ANUNCIO

Se participa a los señores que componen los Gremios de Abogados, Procuradores, Farmacéuticos, Hojalateros-Vidrieros, Herreros-Cerrajeros, Bodegones y Figones y Vendedores al por menor de Pescados, que las respectivas listas contributivas de los repartos para el próximo año de 1939, estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas durante quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, advirtiéndoles que, durante dicho plazo, pueden interponer reclamación de agravio ante la Junta correspondiente.

Las reclamaciones se presentarán en esta oficina.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.434

Iscar

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, con las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas o entidades que lo deseen.

Durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Iscar, 5 de Noviembre de 1938. El Alcalde, Antonio de la Calle.

Núm. 4.429

### Santervás de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Santervás de Campos, 7 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Orencio Agúndez.

Núm. 4.428

### Zorita de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Zorita de la Loma, 7 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.435

#### JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Valentín García Martín, de

25 años, casado, natural de Arrabal de Portillo y vecino de Valladolid, con domicilio en Cervantes, número 21, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha 5 de Octubre, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encarado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 4 de Noviembre de 1938.—El Secretario, B. Gallego Samaniego.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.439

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

García Martín, Eduardo; Sargento de Infantería, domiciliado últimamente en Valladolid, Avenida del General Franco, número 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y otras diligencias en causa por atentado instruída por dicho Juzgado con el número 133 de 1938; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.438

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Pena Rivera, Estrellita; natural de Betanzos, de estado soltera, profesión artista, de 23 años, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid (Secretaría del señor del Río), al objeto de notificarla auto de procesamiento y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.177

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra doña Joaquina Espinazo Espinazo, por débitos a la Hacienda de 1.449,83 pesetas, por Patente Nacional de Automóvil, de los presupuestos de 1936 a 1938, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados a la referida deudora, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

#### Efectos que se subastan

Un automóvil marca «Buick», de 21 HP., matrícula SA.1941, motor número 2.195.755, deteriorado, conducción interior, cuatro puertas; tasado para la venta en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 25 de Octubre de 1938.—León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial